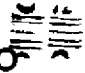




ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE  
DESARROLLO SOCIAL  
Y POLÍTICO

-8-

DECRETO  - 9 4 0 0 7 DIC 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1201 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA POBLACION CON EXPERIENCIA MIGRATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 1551/2012 y el Decreto 1201 de 2011, y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 1201 del 30 de diciembre de 2011 creó la Mesa Municipal Interinstitucional para la Población con Experiencia Migratoria Nacional e Internacional del Municipio de Pereira.

Que llevada a cabo la primera Mesa Municipal Interinstitucional para la Población con Experiencia Migratoria Nacional e Internacional el pasado 15 de agosto de 2012, se acordó realizar las siguientes modificaciones al Decreto No.1201 del 30 de diciembre de 2011 así:

1. En el Artículo 1º, eliminar del decreto la palabra "**migratoria nacional**", la cual tiene una connotación especial en el título del decreto y en el artículo 1.
2. En el Artículo 2º, unificar los numerales 2 y 4. por encontrarse repetidos, conservando este principio en el numeral 2

Al numeral 3º, se le debe agregar la expresión "orden nacional".

En el numeral 4º eliminar las expresiones "y no discriminación".

3. En el Artículo 3º, se debe modificar y adicionar así:

La palabra **INTEGRACION** por "**INTEGRANTES DE LA MESA**" y "**la Mesa Municipal Interinstitucional**".

Se deben adicionar las siguientes instituciones por el grado de importancia como son ICBF, AREA METROPOLITANA Y LA GOBERNACION DE RISARALDA.

Modifícase el párrafo 1º del artículo 3ª, el cual quedara así:  
"Serán invitados permanentemente los representantes de cada una de las universidades asentadas en el municipio".

Los párrafos 2º y 3º, quedaran igual

Adiciónese el párrafo 4º, el cual quedara así:

"Las asociaciones de migrantes deberán presentar la siguiente documentación: documentos legales, Cámara de Comercio, actas de reunión, además de cumplir con los siguientes principios: idoneidad, capacidad,



DECRETO ~~1201~~ - 9 4 0 - 0 7 DIC 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1201 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA POBLACION CON EXPERIENCIA MIGRATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

oportunidad, solidaridad, responsabilidad, integridad, compromiso y pertinencia”.

4. En el Artículo 4º. Se debe suprimir la expresión “y VOTACION”.

Modificar las reuniones del primer jueves de cada mes a las 9:00 am y se cambia por reuniones para día jueves de la segunda semana de cada mes a las 8:00 a.m.

Eliminar “en la sala de atención al ciudadano del Municipio, ubicada en el edificio Torre Central” y se adiciona: “convocada por la dependencia que realice la Secretaría Técnica”.

5. En el Artículo 6º, cambiar la expresión “Secretario de planeación” por “Secretaría de Desarrollo Social y Político”

Se elimina el PARAGRAFO 1º.

Por lo anteriormente expuesto **EL ALCALDE DE PEREIRA**, facultado como está por la ley,

**DECRETA:**

**ARTICULO I :** Modificase el título del Decreto 1201 del 30 de diciembre de 2011, el cual quedara así: **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA POBLACION CON EXPERIENCIA MIGRATORIA INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.**

**ARTÍCULO II:** Modificar los siguientes artículos del Decreto 1201 del 30 de diciembre de 2011 así:

- El artículo 1º, quedará de la siguiente manera:

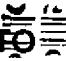
**Artículo 1º.** Crear la Mesa Municipal Interinstitucional para la Población con Experiencia Migratoria Internacional, que tendrá como objeto principal velar por la realización, protección y restablecimiento de los derechos de la población con experiencia migratoria, quienes para el objeto de esta mesa se consideran las personas emigrantes, inmigrantes, retornados y/o con intención de salir del país de forma permanente o los miembros de sus hogares.

- **El artículo 2º**, quedará de la siguiente manera:

**Artículo 2º. PRINCIPIOS:**

1. Respeto integral de los Derechos Humanos de la población



DECRETO  - 9 4 0 7 0 7 DIC 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1201 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA POBLACION CON EXPERIENCIA MIGRATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

con experiencia migratoria.

2. Equidad en la asistencia y mejoramiento de la calidad de vida de la población con experiencia migratoria, articulando las acciones necesarias, desde los diferentes aspectos (social, económico, psicológico, cultural y psicosocial) para el cumplimiento del objeto,
  3. Promoción y participación en el dialogo con los estamentos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, para el desarrollo de los acuerdos necesarios.
  4. Responsabilidad social con los retornados, víctimas de la trata de personas, y los extranjeros en Colombia, mediante lineamientos incluyentes y transversales dirigidos a toda la ciudadanía y basados en la tolerancia y la igualdad.
- **El artículo 3º**, quedará de la siguiente manera:

**Artículo 3º. INTEGRANTES DE LA MESA:** La Mesa Municipal Interinstitucional estará integrada por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Alcalde del Municipio de Pereira o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Secretario de Planeación Municipal o su delegado
3. El Secretario de Gobierno Municipal o su delegado
4. El Secretario de Salud o su delegado.
5. El Secretario de Educación Municipal o su delegado
6. El Secretario de Desarrollo Social y Político o su delegado
7. El Secretaria de Desarrollo Rural o su delegado
8. El Director del SENA o su delegado
9. Un representante de las Asociaciones de Migrantes.
10. Un representante de la Cámara del Comercio de Pereira.
11. Un representante del Consejo Departamental de Migraciones.
12. El Director del ICBF o su delegado.
13. El Director del Área Metropolitana o su delegado
14. El gerente del Programa de Migraciones de la Gobernación de Risaralda o su delegado.

**PARAGRAFO 1º:** Serán invitados permanentes los representantes de cada una de las universidades asentadas en el municipio.

**PARAGRAFO 2º:** Las Asociaciones de Migrantes deberán presentar la siguiente documentación: Documentos legales,

DECRETO <sup>16</sup> 9407 07 DIC 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1201 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA POBLACION CON EXPERIENCIA MIGRATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

cámara de comercio, actas de reunión, además de cumplir con los siguientes principios: idoneidad, capacidad, oportunidad, solidaridad, responsabilidad, integridad, compromiso y pertinencia.

**PARAGRAFO 3º:** Podrán asistir a las reuniones de la Mesa Municipal Interinstitucional para la Población con Experiencia Migratoria, las personas que ésta considere necesario invitar de acuerdo a los temas, proyectos o acciones que se estén tratando.

**PARAGRAFO 4º:** La conformación de la Mesa Municipal Interinstitucional para la Población con Experiencia Migratoria, descrita en el artículo 3º del presente decreto, se podrá ampliar de acuerdo a la pertinencia y a los requerimientos para el cumplimiento de sus funciones.

- El artículo 4º, quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO 4º. SESIONES:** Los integrantes de la Mesa Municipal Interinstitucional para la Población con Experiencia Migratoria, se reunirán la segunda semana de cada mes el día jueves a las 8:00 am, o cuando sea convocada extraordinariamente por la dependencia que realiza la secretaría técnica.

- **ARTICULO 6º.** Quedará de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 6º. SECRETARÍA TÉCNICA:** Las funciones de Secretaria Técnica las ejercerá la Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, cuyas funciones serán las siguientes:

1. Convocar a las reuniones de la Mesa Municipal Interinstitucional.
2. Determinar la agenda de las reuniones, previa concertación con la Mesa Municipal Interinstitucional para la Población con Experiencia Migratoria.
3. Enviar la agenda de las reuniones a los representantes e invitados.
4. Elaborar las actas de las reuniones.
5. Hacer seguimiento a los compromisos y decisiones tomadas en las reuniones y ayudar a gestionar para su cumplimiento.



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE  
DESARROLLO SOCIAL  
Y POLÍTICO

-8-

07 DIC 2012

DECRETO - 9407

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1201 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA POBLACION CON EXPERIENCIA MIGRATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

6. Hacer llegar los documentos que emita la Mesa Municipal Interinstitucional a sus integrantes y a las demás instancias que corresponda.

**ARTICULO III.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, modifica parcialmente el Decreto 1201 de diciembre 30 de 2011, y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Pereira a los

**ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA**  
Alcalde Municipal

07 DIC 2012

**ALEXANDER GRANADOS**  
Secretario de Desarrollo Social y Político

**EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS**  
Secretario Jurídico

Proyectó y Elaboró: Humberto Sánchez Sánchez  
Abogado Contratista.

Revisó: Luz Elena Gallego  
Directora del Subprograma de Migraciones

Revisión Legal:   
C. Prof. Univ.